

ACUERDO N° 12 ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 07, EXTRAORDINARIA, REALIZADA 27 DE MARZO DE 2025

“5.2. CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y REGIONES”

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 52-2024-CD-SISOL, de fecha 12 de setiembre de 2024, rectificado, en parte, por el Acuerdo N° 61-2024-CD-SISOL, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Expansión de la entidad;

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad podrá brindar servicios en otros lugares del país o del extranjero, en forma permanente o temporal, sea por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, pudiendo suscribir todos los contratos y convenios y cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse con otras entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales;

Que, el Consejo Directivo de SISOL, conforme al artículo 17 del Estatuto, define los planes y políticas de la entidad;

Estando a lo que disponen los artículos 6, 17, 18 literal d), 29 literales a) y k) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 12-2025-CD-SISOL/MML

1. **DISPÓNGASE** que la Gerencia General, para el cumplimiento del Plan de Expansión, y conforme lo precisan los Acuerdos N° 52-2024-CD-SISOL y N° 61-2024-CD-SISOL, agilice las gestiones con los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para poder contarse con convenios de cooperación interinstitucionales en materia de salud.
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.”

